

# Cédula Personal

Diputación provincial de Vizcaya

Ayuntamiento de *Lima*

N.º *633*

Año 1930

Tarifa TERCERA

Por alquileres

Clase 13.ª: 0,75 ptas.

D. *Juan Ocerinjanegui Iturriza* natural de *Lima*  
provincia de *Vizcaya* de *20* años de edad, estado *soltero* y profesión *laborador*  
que habita en *Vecunegui* núm. *...* cto. *...* y residente en *esta*  
En *Lima* a *29* de *Diciembre* de 1930.  
El interesado, *Juan Ocerinjanegui* El Recaudador,

139495 \*

*Juan Ocerinjanegui*

EXCMA =  
DIPUTACION  
DE  
VIZCAYA  
CÉDULA PERSONAL  
N.º *576*

AÑO 1935 TARIFA TERCERA Clase 13.ª: Ptas. 0,75

Ayuntamiento de **DIMA**

D. *Juan Ocerinjanegui Iturriza*  
natural de *Lima* provincia de *Vizcaya*  
de *25* años de edad, estado *soltero* y profesión *laborador*  
que habita en *Vecunegui* número *...* cuarto  
y residente en *esta*  
En *Lima* a *15* de *Septiembre* de 1935

El interesado, *Juan Ocerinjanegui* El Recaudador,

*Juan Ocerinjanegui*

102779



Permitase la circulación en la provincia de Vizcaya, al portador de  
la presente, Juan Ocerinjáuregui Iturriaga, de veinticinco años de  
edad, estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de esta an-  
teiglesia de Dima, por ser de orden en esta localidad de Dima  
Dima a veintidós de novecientos treinta y seis.  
Po nsa de la República en la an-



*Refiro Benito*



LIBRETA-TITULO

a favor del compañero *Juan  
Guesinjavregui Murriaga*  
de profesión *journalero* ingresó en  
este Sindicato el día *1* de *abril*  
de *1936*

Núm. de orden en la Sección *667*

Núm. de orden en el Sindicato

EL PRESIDENTE,  
*P. Crespo*

EL SECRETARIO,  
*Luis Puellas*

SINDICATO OBRERO METALURGICO  
..... DE VIZCAYA .....

# REGLAMENTO



TALLERES GRÁFICOS FERMÍN ZARZA  
RECACOECHE, 8  
BILBAO



251/1930<sup>e</sup>  
MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA



231/928

Cartilla naval núm. 6100 (1).

Brigada de Bilbao

Prozo de Capital

Atstamiento de 1929 para el reemplazo de 1930

Corresponde a Juan Ocerujáizaga (2). Itu-  
viaga

Esta cartilla constituye un documento de identidad personal, con todo el valor y fuerza legal necesarios para acreditar la personalidad de su poseedor, sin que por ello excluya la adquisición de la cédula personal en los casos y situaciones que marquen las leyes fiscales y sus reglamentos (Artículos 84 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915, y 147 del Reglamento para su aplicación).

(1) El número será correlativo para todas las cartillas durante diez reemplazos.

(2) Nombre y apellidos del inscrito.

**INSTRUCCIONES**

1.<sup>a</sup> Esta cartilla será expedida y entregada a los inscriptos por los Comandantes de Trozo el día que determina el art. 83 de la ley y con las formalidades prescritas en el art. 148 del Reglamento.

2.<sup>a</sup> El inscripto que se incorpore al servicio deberá entregar su cartilla para que quede unida a su libreta de marinero, y reclamárla si no le fuere entregada cuando, estando en filas, le corresponda pasar a la segunda situación del servicio activo.

3.<sup>a</sup> Toda anotación en la cartilla naval deberá ser hecha por el Comandante del Trozo, Jefe de Estado Mayor o Autoridad a quien corresponda.

4.<sup>a</sup> Al inscripto que injustificadamente perdiera la cartilla naval se le impondrá por el Comandante del Trozo la multa de 5 a 20 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente con arreglo al Código penal común (art. 111 de la Ley).

5.<sup>a</sup> No se entregará a ningún inscripto duplicado de la cédula de inscripción o de la cartilla naval sin previa instrucción del expediente prevenido en la Real orden de 21 de Febrero de 1915 (D. O. núm. 48), exceptuando el caso de que a la Autoridad local de Marina, de quien se solicite, conste de modo cierto que la pérdida fué consecuencia de un naufragio u otro accidente (art. 47 del Reglamento para aplicación de la Ley).

6.<sup>a</sup> Todo inscripto que se separe del término municipal de su residencia deberá llevar consigo su Cartilla naval.

**Media filiación.**

CARTILLA NAVAL NUM. 6.100

*Juan Ocerrijauregui Turriaga*  
natural de *Dima* provincia de *Viscaya*  
hijo de *José* y de *Maria*  
nacido el día *12* de *Octubre* de *1910* de estado *—* y profesión *—* que habita en *Dima* y reside habitualmente en *id.* quedó comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año *1930* con el número *251* que le ha correspondido en el mismo como consecuencia del sorteo celebrado con objeto de fijar la fecha de partida para el orden en aquel que resultó ser la de *4* de *abril*



**Señas especiales (1).**

Frente: ancha, deprimida, estrecha, plana, .....

Pelo: negro, castaño, rubio, rojo, albino, .....

Cejas: negras, castañas, rubias, rojas, albinas, pobladas, arqueadas, finas, con entrecejo, .....

Ojos: grandes, pequeños, regulares, oblicuos, iguales, desiguales, .....

Color de ojos: negros, pardos, azules, verdosos, .....

Nariz: recta, aguileña, deprimida, pequeña, mediana, grande, roma, afilada, respingada, .....

Boca: pequeña, regular, grande, prominente, hundida, .....

Labios: delgados, regulares, gruesos, .....

Barbilla: saliente, ancha, hundida, grande, pequeña, redonda, puntiaguda, .....

Estatuta, .....

Señas particulares que lo caracterizan, .....

Este inscripto fué declarado (2) ..... en el acto de clasificación, y como consecuencia del número obtenido en el sorteo, le correspondió la situación de

*Bilbao* 20 de Diciembre de 19*29*




El Comandante del Trozo,

*Antón López*

(Sello)

(1) Las señas que no correspondan al individuo se tacharán.  
 (2) Clasificación con arreglo al art. 72 de la Ley.

**Impresiones digitales de la mano derecha.**

MEÑIQUE	
ANULAR	
MEDIO	
ÍNDICE	
PULGAR	

La impresión digital debe hacerse en la forma que preceptúa el art. 150 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Las excepciones sobrevenidas habrán de fundarse siempre en hechos que se realicen con posterioridad a la clasificación y que no puedan producirse por la mera voluntad de los interesados (art. 138 del Reglamento).

*Instrucciones para la revista anual.*

Todos los individuos sujetos al servicio de la Armada en cualquiera de sus situaciones, incluso los exceptuados, y durante los doce años que aquél dura, salvo los que se hallen prestando servicio en filas, están obligados a presentarse en revista una vez cada año ante la autoridad de Marina del punto en que se hallen; si se encontrasen en uno en que no la hubiera la pasarán ante la autoridad militar y en su defecto se presentarán al alcalde de la localidad, y si se encontrasen en puerto extranjero, verificarán su presentación ante el Cónsul de España.

Para cumplir con esta obligación se fija el plazo desde 1.º de Octubre a 31 de Diciembre de cada año y las autoridades o funcionarios ante los que se pase la revista serán en la Cartilla naval del interesado la anotación correspondiente en esta forma: «Pasó ante mí la revista del corriente año», estampando a continuación la fecha, firma y sello correspondiente (art. 61 del Reglamento).

Todos los individuos sujetos al servicio de la Armada que dejen de pasar la revista anual a que les obliga el artículo 61 del Reglamento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta; de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1.000 en todas las sucesivas, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer (art. 195 del Reglamento).

**Anotaciones de la Revista anual.**

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

*Bilbao* 10 de *Noviembre* de 19 *30*  
El *2.º Comandante*



(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

*Bilbao* 24 de *Diciembre* de 19 *31*  
El *2.º Comandante*



(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

*Arna* 26 de *Julio* de 19 *54*  
El *Alcalde*



(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

de ..... de 19 .....  
El .....

(Sello)



**Anotaciones de la Revista anual.**

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

*Dieciocho* de *diciembre* de 19*32*

El *Colo. P. D. de las*

*Lore Cruzado*  
*Jufante*

PROVA DE  
PUESTO DE  
(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

*Dieciocho* de *diciembre* de 19*33*

El *Guardia*

*Lore Cruzado*  
*Jufante*

PROVA DE  
PUESTO DE  
(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

*1* de *Marzo* de 19*35*

El *Guardia*

*Lore Cruzado*  
*Jufante*

PROVA DE  
PUESTO DE  
(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

de de 19

El

(Sello)

**Anotaciones de la Revista anual.**

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

de de 19

El

(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

de de 19

El

(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

de de 19

El

(Sello)

Pasó ante mí la Revista del corriente año.

de de 19

El

(Sello)